

dos Unidos de América, Francia y la República Popular de China ya han pasado a ser Partes en el Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco),

1. *Exhorta una vez más* a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a que firme y ratifique el Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco);

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado "Aplicación de la resolución 3467 (XXX) de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)".

2437a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1975

3468 (XXX). Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz

La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Océano Indico como zona de paz, que figura en su resolución 2832 (XXVI) de 16 de diciembre de 1971, así como sus resoluciones 2992 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972, 3080 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973 y 3259 A (XXIX) de 9 de diciembre de 1974,

Reafirmando su convicción de que las medidas tomadas para promover los objetivos de la Declaración serían una contribución sustancial al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Señalando las disposiciones de la resolución 3259 A (XXIX), especialmente el párrafo 4, en el cual la Asamblea General pidió a los Estados ribereños e interiores del Océano Indico que realizaran consultas a la brevedad posible con miras a convocar a una conferencia sobre el Océano Indico,

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial del Océano Indico³⁰, en particular de la sección II del mismo relativa a las consultas celebradas por los Estados ribereños e interiores del Océano Indico en cumplimiento del párrafo 4 de la resolución 3259 A (XXIX) de la Asamblea General;

2. *Toma nota además* de que, como resultado de esas consultas, se ha llegado entre los Estados ribereños e interiores del Océano Indico a un acuerdo en principio sobre la convocación de una conferencia sobre el Océano Indico;

3. *Pide* a los Estados ribereños e interiores de la región del Océano Indico que prosigan sus consultas acerca de la convocación de una conferencia sobre el Océano Indico, prestando especial atención a los seis aspectos siguientes:

- a) Propósitos de la conferencia;
- b) Fecha y duración;
- c) Lugar de celebración;
- d) Programa provisional;
- e) Participantes;
- f) Nivel de participación;

4. *Pide* al Comité Especial que prosiga su labor y sus consultas, de conformidad con su mandato, y que

³⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 29 (A/10029).

presente a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones un informe sobre su labor, incluidos los resultados de las consultas mencionadas en el párrafo 3 *supra*;

5. *Invita* a todos los Estados, especialmente a las grandes Potencias y a los principales usuarios marítimos del Océano Indico, a que cooperen en forma práctica con el Comité Especial en el cumplimiento de sus funciones;

6. *Pide* al Secretario General que siga prestando toda la asistencia necesaria al Comité Especial, inclusive la preparación de actas resumidas.

2437a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1975

3469 (XXX). Conferencia Mundial de Desarme

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3260 (XXIX) de 9 de diciembre de 1974,

Tomando nota del informe del Comité *ad hoc* para la Conferencia Mundial de Desarme³¹,

1. *Reafirma* su resolución 3260 (XXIX) en su totalidad;

2. *Renueva* el mandato del Comité *ad hoc* para la Conferencia Mundial de Desarme y le pide que presente un informe sobre su labor a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones;

3. *Pide además* al Comité *ad hoc* que incluya en ese informe un estudio analítico de las conclusiones contenidas en su informe presentado durante el trigésimo primer período de sesiones³¹, así como cualesquiera observaciones y recomendaciones que considere adecuadas en relación con su mandato;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones el tema titulado "Conferencia Mundial de Desarme".

2437a. sesión plenaria
11 de diciembre de 1975

3470 (XXX). Examen de mitad de período del Decenio para el Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el examen de mitad de período del Decenio para el Desarme³², presentado de conformidad con su resolución 3261 A (XXIX) de 9 de diciembre de 1974,

Expresando profunda preocupación por los escasos resultados obtenidos en el Decenio para el Desarme en términos de acuerdos verdaderamente eficaces de desarme y de limitación de armamentos, y los efectos perjudiciales para la paz y la economía mundiales de la continua carrera de armamentos improductiva y ruinosa, particularmente de armas nucleares,

Reafirmando los propósitos y objetivos del Decenio para el Desarme estipulados en su resolución 2602 E (XXIV) de 16 de diciembre de 1969,

Recordando su resolución 1722 (XVI) de 20 de diciembre de 1961, en la que se reconoce que todos los Estados tienen profundo interés en las negociaciones de desarme,

Teniendo en cuenta el programa y los principios convenidos de negociaciones sobre desarme de la Conferencia del Comité de Desarme,

³¹ *Ibid.*, Suplemento No. 28 (A/10028).

³² A/10294 y Add.1.